



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 206 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 07 de junio del 2016

VISTO: Oficio N° 119-2016-OCA-UNJ, de fecha 01 de junio del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó a la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades públicas en proceso de constitución. Asimismo en su artículo 20° establece: 20.1. En el marco de la "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria", el Ministerio de Educación establece programas de fortalecimiento de capacidades en materia de gestión pública y gestión universitaria dirigidos a los miembros de las Comisiones Organizadoras y los equipos de apoyo. Estos programas buscan promover el buen desempeño de la Universidad pública para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad conducentes al licenciamiento, y su desarrollo institucional permanente. 20.2. La participación del personal citado en el numeral precedente en dichos programas es obligatoria. El Presidente de la Comisión Organizadora es el responsable de realizar las acciones necesarias para asegurar dicha participación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° declara que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 237° establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad".

Que, mediante Resolución N° 200-2016-CO-UNJ, de fecha 25 de mayo del 2016, se resuelve **REPROGRAMAR** la fecha del Primer examen CEPRE, para el día 12 de junio del 2016, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo – Pueblo Libre- Jaén.

Que, mediante Oficio N° 27-2016/MINEDU/VMGP-DIGESU, el Director General de Educación Superior Universitaria invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a participar en la II Diplomatura de Estudios en buen Gobierno de la Universidad Pública, ofrecida por el Ministerio de Educación para el fortalecimiento de las competencias de gestión dirigida a los servidores públicos que forman parte de las Comisiones Organizadoras y Equipo de Apoyo de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Publicas en proceso de constitución. El objetivo del programa es promover el buen desempeño de la Universidad pública para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) conducentes al licenciamiento y su desarrollo institucional permanente. Dicha Diplomatura se realizará en la Ciudad de Lima, los días 10, 11 y 12 de junio del 2016.

Que, mediante Oficio N° 119-2016-OCA-UNJ, de fecha 01 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión informa al Director del CEPRE UNJ, sobre la reprogramación de la fecha del Primer examen CEPRE UNJ 2016-II de la Universidad Nacional de Jaén, para el día 19 de junio del 2016.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 07 de junio del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad reprogramar la fecha del Primer examen CEPRE UNJ 2016-II, para el día domingo 19 de junio del 2016, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo – Pueblo Libre- Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha del Primer examen CEPRE UNJ 2016-II, para el día domingo 19 de junio del 2016, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo – Pueblo Libre- Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente